

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
San Luis Potosí
Cuarta Sala

Secretaría
EDICTO

Mariano de Arguinzoniz.

Auto dictado con fecha 22 veintidós de abril de 2002 dos mil dos, por la Cuarta Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en el toca de apelación número 699-01 en relación con el juicio ordinario civil por prescripción positiva, promovido por Rosa María Diez Gutiérrez Coleman en contra de Mariano de Arguinzoniz, ciudadano director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y ciudadano tesorero municipal de esta ciudad, se ordena emplazar al tercero perjudicado Mariano de Arguinzoniz por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federal** y en el periódico Excélsior de la ciudad de México, D.F. a costa de la quejosa a fin de que dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación se apersonen ante el H. Tribunal Colegiado del Noveno Circuito en turno, a donde va dirigida la demanda de amparo, en su carácter de tercero perjudicado si a su derecho conviniere, quedando en la Secretaría de esta Sala a su disposición copia de la demanda de amparo que promueve la quejosa Rosa María Diez Gutiérrez Coleman, se le emplaza en esta forma por ignorar su domicilio.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**. En el periódico Excélsior de la ciudad de México, en los estrados de esta Sala.

San Luis Potosí, S.L.P., a 6 de mayo de 2002.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Carmen Juana Silva Hernández

Rúbrica.

(R.- 161671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Monterrey, Nuevo Leon
EDICTO

Dentro del Juicio de Amparo número 1828/01, promovido por Andrés Avelino Yarte Cantú, en representación de Grupo Industrial Santa Catarina, S.A. de C.V., Cerámica Nacesa, S.A. de C.V. y Nacional de Cerámica, S.A. de C.V.; contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado; el día de hoy, se dicto un proveído que a la letra dice.

Monterrey, Nuevo León, a diecisiete de mayo de dos mil dos.

VISTA la cuenta que antecede; advirtiéndose de la certificación, que la celebración de la audiencia constitucional dentro del presente juicio de amparo 1828/2001, se encuentra fija para hoy, y que no se tiene a la vista constancia de que las terceras perjudicadas Factoraje Serfín, S.A., y Fina Factor, S.A. de C.V., hayan sido debidamente emplazadas al presente juicio; por lo que no se está en condiciones de celebrar la audiencia de mérito, y se difiere, para las diez horas del diecisiete de junio de dos mil dos.

Por recibido el escrito signado por Mario Roberto Martínez Guerrero, y otros, téngaseles informando y acreditando con la copia certificada por el Notario Público número 90, con ejercicio en esta ciudad, de la escritura pública número 47.212; que el dieciséis de octubre de dos mil uno, la tercera perjudicada Citibank México, S.A. quedó fusionada a Banco Nacional de México, S.A., siendo esta última la que en la actualidad subsiste; y por consiguiente quien comparece como tercera perjudicada, carácter que en este momento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5o. fracción III inciso a) de la Ley de Amparo, se le reconoce.

Se autoriza para el único efecto de oír y recibir notificaciones a las personas mencionadas en el ocurso que se provee, toda vez que éstos no cuentan con cédula registrada en este Juzgado, que los acredite para el ejercicio de la abogacía, asimismo se tiene a la tercera perjudicada señalando los estrados de este Juzgado para los efectos antes citados.

Por otra parte, téngaseles anunciando pruebas y formulando alegatos de su intención, respecto de lo cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley reglamentaria de los artículos

103 y 107 Constitucionales, se ordena, emplazar a Factoraje Serfin, S.A. y Fina Factor, S.A. de C.V., por medio de edictos a costa de la parte quejosa, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Norte, que se edita en esta ciudad, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se apersonen en su carácter de terceros perjudicados, dentro del juicio de amparo número 1828/2001, promovido por Andrés Avelino Yarte Cantú, en representación de Grupo Industrial Santa Catarina, S.A. de C.V., y otras, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, y otras autoridades, de quienes reclaman, el auto de cinco de diciembre de dos mil uno, dictado en los autos del expediente 2525/95, del Juicio de Suspensión de Pagos.

Para tal efecto, quedan a disposición de las directamente agraviadas, en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda de garantías, y demás proveídos dictados en este juicio constitucional; en el entendido de que deberá justificar, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación que se haga, que ya pagaron las publicaciones de los edictos en cuestión, apercibidas que en caso de no hacerlo se tendrá como falta de interés jurídico para impulsar el procedimiento.

Se apercibe a la parte quejosa, para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído comparezcan a este Juzgado de Distrito a recabar los edictos, a fin de que a su costa se hagan las publicaciones y exhiban también los ejemplares correspondientes, y constancia de recepción en las dependencias mencionadas; bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo anterior se decretará el sobreseimiento en el presente juicio de garantías con base en el artículo 73 fracción XVIII, en relación con el 116, fracción II, de la Ley de la Materia.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el licenciado Rafael Rodrigo Cruz Ovalle, Juez Quinto de Distrito en el Estado de Nuevo León, ante la Secretaría que autoriza y da fe.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, N.L., a 17 de mayo de 2002.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Eusebia González González

Rúbrica.

(R.- 163424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito

Monterrey, Nuevo León

EDICTO

Al C. Carlos Ojeda Ramírez.

Domicilio: Ignorado.

Juicio de amparo número 329/2001, promovido por José Luis Llanas Ojeda, en contra de actos del Juez Primero Menor Letrado de la ciudad de Monterrey y otras autoridades, acto reclamado: de la autoridad señalada como ordenadora reclamo la orden de desocupación de un bien inmueble, siendo el promovente tercero extraño al juicio de donde emana dicha orden, decretada en el juicio especial de arrendamiento promovido por la señalada tercero perjudicada María Eulalia Monteleone García en contra de Carlos Ojeda Ramírez en el Juzgado Primero Menor Letrado de esta ciudad, registrado bajo el número de expediente 1174/2000. De los ciudadanos actuarios adscritos a dicho tribunal y ciudadano Director de Seguridad Pública del Estado, reclamo la ejecución que pretenden dar a dicha orden; se señalan las nueve horas del veintidós de julio del año dos mil dos, a fin de que tenga verificativo la audiencia constitucional en el presente juicio, por tanto este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Nuevo León, ordena se emplace a Carlos Ojeda Ramírez por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación** como en el periódico local El Norte que se edita en esta ciudad.

Lo anterior a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 24 de junio de 2002.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Nuevo León

Lic. Patricia Rocha Brandi

Rúbrica.

(R.- 163548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO EDICTO
C. Pedro Oliva Palacios.

Tercero perjudicado

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil dos, dictado en el Juicio de Amparo número 102/2002/II/C, promovido por Miguel Pulido Fraga, contra actos del Juez Décimo de lo Civil de la Ciudad Heroica Puebla de Zaragoza, en el Estado de Puebla y otras autoridades, se le manda a emplazar por edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico local El Norte, para que se presente a este juzgado dentro de treinta días siguientes a la ultima publicación de este edicto, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaria del juzgado, copia de la demanda de garantías, de los autos de fechas treinta y uno de enero, veinticinco de febrero, veinte de marzo, diecinueve de abril, diecisiete de mayo, con los cuales se admitió a tramite la demanda de garantías y se señalaron nuevas fechas para celebrarse la audiencia constitucional, y de este proveído. En la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del día diez de julio del año dos mil dos, y que en el caso de no comparecer ante este tribunal en el plazo señalado y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Monterrey, N.L., a 20 de junio de 2002.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito

Lic. Fernando Hernández Sánchez

Rúbrica.

(R.- 163550)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

Carlos Baños Salinas.

En el lugar en donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número 299/2002-II, promovido por Comisión Federal de Electricidad, División Centro Sur, por conducto de sus apoderados legales José Antonio Márquez Hernández y Sol Alicia Pantoja Hinojosa, contra actos del delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Morelos y otras, consistente en la resolución dictada el día trece de diciembre de dos mil uno, en la averiguación previa número 471/1999-1, por la citada autoridad responsable, se le emplaza a usted y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en la calle Francisco Leyva número tres de la colonia Centro de esta ciudad capital, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última notificación, a efecto de hacerle entrega de la copia de la demanda y del auto de fecha cinco de abril de dos mil dos, por el cual se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a la presente contienda constitucional y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación de tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior.- Conste.

Cuernavaca, Mor., a 5 de junio de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Ricardo Enrique Díaz Vargas

Rúbrica.

(R.- 163556)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Segunda Sala de lo Civil

Juicio Ejecutivo Mercantil

Toca 3500/2001

A.C.B.

EDICTO

Banco Nacional de México, S.A., Int. del Gpo. Fin. Banamex Accival, S.A. de C.V. vs. Martha Socorro Lara Liberato.

En el cuaderno de amparo directo formado en los autos del citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente acuerdo:

“México, Distrito Federal, a veintisiete de junio del año dos mil dos.

Agréguese a sus autos el exhorto sin diligenciar que remite el ciudadano Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, con el cual remite la razón asentada por el ciudadano actuario adscrito a dicho Juzgado en la cual asienta las razones y consideraciones por las cuales no le fue posible emplazar al tercero perjudicado Martha Socorro Lara Liberato; en consecuencia... procédase a emplazar al citado tercero perjudicado por medio de edictos que se publiquen en el **Diario Oficial** así como en el periódico La Prensa... En la inteligencia, que deberá quedar a disposición de dicho tercero perjudicado, una copia simple de la demanda de garantías respectiva en la secretaría de acuerdos de esta Sala... Notifíquese...”

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno como tercero perjudicado en el juicio de amparo promovido por la parte actora contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de julio de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos de la H. Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Mónica Aurora López Rasine

Rúbrica.

(R.- 163944)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en Colima, Colima

EDICTO

Tercero perjudicado: Ramón Ench.

Mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero de Distrito en esta ciudad, el diecisiete de agosto de dos mil uno, Felipe de Jesús Vega Puente, compareció a solicitar el amparo y la protección de la Justicia Federal, contra actos del pleno de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Colima, consistente en: “El fallo pronunciado por la Primera Sala Penal, el día 29 de junio de 2001, en el toca número 1078/2000, interpuesto en contra de la resolución de fecha 11 once de agosto de 2000 dictada por el Juez Primero de lo Penal de esta ciudad, mediante la cual calificó como válida y apegada a derecho la determinación emitida por el agente del Ministerio Público titular de la mesa 2 del fuero común, el día 15 de mayo del mismo año, en el expediente número 03/2000 formado con motivo de la inconformidad a la ratificación del ciudadano Procurador de Justicia en el Estado de dicha determinación de inexistencia del delito y archivo de la denuncia que interpuse por el delito de robo y los que resulten, en contra de Ramón Ench y/o Miguel Angel Ench, Julio César y Guillermo de apellidos Lara Gudiño, y quien más resulte responsable y la negativa a entregarme la camioneta de mi propiedad cuyos datos se mencionan en este mismo escrito”.

Señalándose como tercero perjudicado a Ramón Ench, a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, capital del mismo nombre, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal.

Todo lo anterior, se dicta dentro del juicio de amparo indirecto número 527/2001-I, del índice de este propio órgano jurisdiccional.

La audiencia constitucional tendrá su verificativo a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del quince de julio de dos mil dos, día y hora disponibles en la agenda de audiencias que se lleva en el Juzgado.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Col., a 15 de mayo de 2002.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima

Lic. Nancy Adriana Salazar López

Rúbrica.

(R.- 163945)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Carlos Ramírez Tapia

En cumplimiento al auto de dos de abril de dos mil dos, dictado por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el Juicio de Amparo número 1117/2001, promovido por Francisco Javier Tapia Peña, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, sito en el número mil doscientos noventa y ocho de la calle Filadelfia, torre Country Américas, colonia Circunvalación Américas, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Previniéndolo para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surta efectos del emplazamiento, apercibido que de no hacerlo, se le harán por lista los subsecuentes, aún los de carácter personal. Quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil dos.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Sergio Alberto Cordova Figueroa.

Rúbrica.

(R.- 163947)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras "3"
Dirección General de Autorizaciones
Oficio Núm.: DGA-824-1324
Exp.: 712.2(U-672)/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Mixta de Coahuila, S.A. de C.V.

Bld. Juárez 601-A

25720 Monclova, Coah.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula cuarta de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 21 de agosto de 2000, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción III de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-29893 del 30 de junio de 1993, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I. y II.-

III.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de Saltillo, Coah."

Atentamente

México, D.F., a 27 de julio de 2001.

Vicepresidente de Normatividad

Lic. Héctor Tinoco Jaramillo

Rúbrica.

Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financieras "3"

Lic. Pablo Escalante Tattersfield

Rúbrica.

(R.- 163950)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia
Sección Amparo
EDICTO

Víctor Manuel Muro Lohr

y

María Isela Muro Lohr

En el cuaderno de amparo relativo al toca civil número 0834/2001, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México, S.A., en contra de José Luis Muro Lohr, Víctor Manuel Muro Lohr, María Isela Muro Lohr, Emilia Lohr Arévalo viuda de Muro, por auto de fecha de veinte y dos de abril del año dos mil dos, los CC. Magistrados integrantes de la Primera Sala de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, ordenaron se les emplace por medio de edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que se haga la última publicación, comparezcan ante el Tribunal de Garantías en Defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, quedan a su disposición en la Sección de Amparos de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las copias simples de la demanda de garantías.

Emplazamiento que se verifica por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio.

Para su publicación en los Estrados de este Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días.

Mexicali, B.C., a 22 de abril de 2002.

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Pedro Amaya Rabago

Rúbrica.

(R.- 164057)

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS.

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V. (GFBBVAB) celebrada el 3 de octubre de 2001 acordó, entre otras resoluciones, la conversión de la entidad en una sociedad controladora filial, sujeto a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a que BBVA International Investment Corporation (BBVAIIC) adquiriera, por lo menos, el 51% de las acciones representativas de su capital social pagado.

Con fecha 9 de mayo de 2002 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aprobó dicha conversión y el 28 de junio de 2002 BBVAIIC adquirió acciones de GFBBVAB que lo llevaron a ser propietario de más del 51% de su capital social pagado.

En consecuencia, a partir del 28 de junio de 2002 GFBBVA es una sociedad controladora filial en los términos establecidos en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, motivo por el cual las 9,276'606,822 acciones de la serie O en circulación se han convertido en 4,731'069,480 acciones de la serie F y 4,545'537,342 acciones de la serie B, que representan, respectivamente, el 51 y 49% del capital social pagado de la sociedad.

Por lo anterior y de conformidad con los acuerdos de la asamblea citada, se procederá al canje de los títulos que representan las acciones en circulación, por los títulos que representan las nuevas series de las acciones, dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la publicación del presente aviso en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos periódicos de amplia circulación, a través de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicada en Paseo de la Reforma número 255, colonia Cuauhtémoc, 06500 México, Distrito Federal.

México, D.F., a 11 de julio de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Luis Robles Miaja

Rúbrica.

(R.- 164074)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado del

Décimo Sexto Circuito

EDICTO

En el amparo directo civil 617/2001, promovido por Aureliano Trujillo Guerrero, Aureliano Trujillo González y Luis Trujillo González, contra actos del magistrado de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato y del juez Único de lo Civil de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en proveído de veinticinco de junio del año en curso, el Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito con residencia en Guanajuato, Guanajuato, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada sucesión a bienes de María Dolores García Lozano, por conducto de su albacea Miguel Angel Mejía García, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda y publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en

uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República Mexicana, fijando además en la puerta del tribunal una copia íntegra del citado proveído por todo el tiempo del emplazamiento; para cuyo efecto se le remite el edicto correspondiente, para que a cargo de los quejosos efectúe la publicación en los términos antes referidos.

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO SUCESIÓN A BIENES DE MARIA DOLORES GARCIA LOZANO, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MIGUEL ANGEL MEJIA GARCIA.

PRESENTE.

El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito con residencia en Guanajuato, Guanajuato, en el amparo directo civil 617/2001, promovido por Aureliano Trujillo Guerrero, Aureliano Trujillo González y Luis Trujillo González, contra actos del magistrado de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato y del juez Unico de lo Civil de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en proveído de veinticinco de junio del año en curso, en atención a que no se localizó domicilio alguno ordenó su emplazamiento por este medio, conteniendo relación sucinta de la demanda que en lo conducente dice:

a) De la responsable ordenadora reclamo la sentencia definitiva que el día 15 de octubre del año en curso dictó en el Toca número 437/01-C formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la otrora actora en contra de la homóloga dictada por el C. Juez Unico de lo Civil de la ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., en el juicio ordinario civil que bajo el número 304/99 promueve el ahora quejoso en contra de los terceros perjudicados, que en lo conducente confirma la sentencia de veintinueve de junio de dos mil uno, emitida por el citado juez en el sentido de tener a la parte actora por no acreditada su acción y se absuelve a los demandados de lo que le exigían sus contrarios, así como cubrir las costas de la instancia.

b) Preceptos Constitucionales Violados.- Artículos 14 y 16 de la Constitución Política Federal.

c) Esgrime como conceptos de violación la violación a los artículos 82, 202, 203 y 216 del Código de Procedimientos Civiles, por inobservancia y 149 del mismo ordenamiento, por inexacta aplicación, en virtud de que se rehusa a recibir la prueba pericial que legalmente ofreció, toda vez que, haciendo una interpretación forzada del artículo 149 del Código de Procedimientos Civiles, niega validez probatoria al peritaje del ingeniero Francisco Javier Aranda Hernández, no obstante que el mismo sí está ajustado a derecho. La libertad que tiene el juzgador para analizar las pruebas rendidas y determinar su valor la acota la prudente apreciación de las mismas, máxime que al tenor de los preceptos violados, aún las pruebas que carezcan de valor puede tomarlas en consideración para formar su convicción respecto de los hechos de que se trata; en el presente caso se omitió una verdadera apreciación, pues sin tomar en consideración el contenido del cuestionario adicionado por la demandada, la Sala responsable resolvió que al no estar incluido el peritaje de la actora éste está incompleto y carece de validez, no obstante la importancia que reviste la prueba pericial en relación con los hechos controvertidos y dicha omisión constituye una violación que debe ser corregida, toda vez que trasciende al resultado del juicio, sobre todo cuando la ordenado la considera, indebidamente, como la única probanza para demostrar las pretensiones de la actora. Además el hecho de que no haga mención aparte del cuestionario adicionado por la demandada no desvirtúa el alcance probatorio del dictamen elaborado por el perito de la actora por ende, el peritaje rendido por el ingeniero Francisco Javier Aranda Hernández y el plano que a éste anexo, contrario a lo resuelto por la Sala responsable, está totalmente ajustado a derecho. Así mismo, se desprende de la lectura de los documentos exhibidos por la actora el veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres Aureliano Trujillo Guerrero vendió al Instituto Mexicano del Seguro Social el terreno que ocupa la clínica número UMF 52, desmembrando dicho terreno de la extensión superficial que ampara la escritura privada que data de cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, según consta en este mismo documento que al tenor del artículo 207 del Código de Procedimientos Civiles hace prueba plena y acredita que dicho organismo al oriente quedó colindando con el mismo vendedor. Otro hecho notorio es que, los predios de Primo Méndez, fueron conocidos como el Estadio y éste lindero es el que por el lado oriente siempre ha tenido el terreno propiedad de la actora. Precisamente, entre el predio del señor Méndez y el que pertenece al Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra la fracción en disputa, señalada en el plano elaborado por el perito de la actora como lo poligonal formada por los vértices 31 al 34. A contra sentido, de la sentencia que se impugna el dictamen del ingeniero Francisco Javier Aranda Hernández acredita que el inmueble adjudicado a los García Lozano es el mismo que María Dolores Lozano de García vendió a María Castillo de Villalpando el 8 de agosto de 1932, basta para ello leer la respuesta a las preguntas 6 a 10 y observar el plano anexo. Además, la actora nunca sostuvo que el predio aparentemente adjudicado a los García Lozano estuviera dentro de las 8-88-85 hectáreas que el pertenecen dejando a salvo las compraventas que hizo al amparo del contrato que data de 5 de noviembre de 1958. Por el contrario, mis representados afirmaron y

demonstraron con documentos públicos y pericial que los hermanos Del Moral Vázquez al amparo de aquella supuesta adjudicación y de las escrituras públicas 455 y 459 se posesionaron ilegalmente de la fracción de terreno en disputa que está ubicada entre los terrenos del señor Méndez y el Seguro Social y comprendida, esta sí, dentro de la superficie que ampara el contrato de 5 de noviembre de 1958.

Aduce violación a los artículos 82,205, 207, 212 y 216 del Código de Procedimientos Civiles, por inobservancia, pues contrario a lo asentado en la sentencia el peritaje elaborado por el perito de la actora si reúne los requisitos legales y tiene validez probatoria ya que contiene la respuesta a las preguntas formuladas por el oferente y aunque sin hacer mención aparte de ellas sí respondió las preguntas que fueron adicionadas por la parte demandada, por tanto es idóneo para demostrar los supuestos para la procedencia de la acción, no obstante lo anterior, sin hacer el análisis al que obliga la ley, la ordenadora niega validez probatoria al dictamen emitido por el perito de la actora violando así las reglas de valoración de la prueba, motivo suficiente para conceder a la quejosa el amparo que solicita. A mayor abundamiento la Sala responsable no tomó en consideración el resto del material probatorio que obra en el sumario como es la escritura privada de 5 de noviembre de 1958; así como las escrituras 358, 455 y 459 y el avalúo fiscal rústico elaborado por la Secretaría de Administración Financiera del Estado el 6 de octubre de 1989 en el cual se reconoce como propietario a Aureliano Trujillo Guerrero en él se describe la composición de la colindancia oriente y se muestra gráficamente en el plano que al efecto se elaboró, de cuya simple vista se puede apreciar que el predio propiedad de la actora siempre colindó con el lindero oriente con el estadio, actualmente propiedad de Primo Méndez y que ésta es precisamente la fracción de terreno que ilegítimamente al amparo de las escrituras cuya inexistencia se demanda poseen los Del Moral Vázquez.

Asimismo, se hace saber a la tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer por sí o por medio de su representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Guanajuato, Guanajuato a 25 de junio de 2002.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito.

Lic. Maura Sánchez Ceron

Rúbrica.

(R.- 164082)

**BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA DEL NORTE
MEJORAS A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL DISTRITO DE CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL AGUA No. 4 DEL CONDADO DE
EL PASO, TEXAS FABENS, CONDADO DE EL PASO, TEXAS, EE.UU.
AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES**

El Distrito de Control y Mejoramiento del Agua No. 4 del Condado de El Paso, Texas (el Distrito) ha solicitado al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) apoyo financiero por \$6.1 millones de dólares a través de su Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con recursos provenientes de la Agencia para la Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA). Dicho apoyo será utilizado para sufragar parte de los costos relacionados con las Mejoras a los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Distrito de Control y Mejoramiento del Agua No. 4 del Condado de El Paso, Texas en Fabens, Texas., lo que consiste en la ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales, instalación de unidades de potabilización en el pozo y rehabilitación de de las redes de distribución de agua potable y de recolección de aguas residuales. El proyecto, con un costo total de \$9.7 millones de dólares, recibirá un crédito otorgado por la Oficina para el Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA-RD).

El poblado de Fabens es una comunidad no incorporada en el condado de El Paso, Texas, ubicada aproximadamente a 45 km. al sudeste de la ciudad de El Paso y a 6 km. al norte del río Bravo. Más de 7,000 habitantes se beneficiarán del proyecto, el cual mejorará de manera significativa la calidad del agua al eliminar los contaminantes y ayudará a prevenir las descargas de aguas negras no tratadas.

Para las obras a ser financiadas con fondos del BDAN, el Distrito llevará a cabo los procesos de licitación conforme a las Políticas y Procedimientos de Adquisición y Contratación del BDAN. La participación en estas licitaciones estará abierta a empresas de cualquier país. Las empresas que no cuenten con la experiencia necesaria para realizar este proyecto podrán asociarse con otra empresa o contratar especialistas y expertos con el fin de presentar un rango completo de la experiencia que se requiere para el trabajo. La construcción de esta obras está programada para iniciar durante el cuarto trimestre de 2002.

Para mayor información acerca de este proyecto o para expresar su interés en recibir las convocatorias de licitación, deberá dirigirse a:

Mr. Steve Rodríguez,
General Manager
El Paso Co. Water Control and Improvements District No. 4
P.O. Box 3880
Fabens, Texas 79838
915-764-2212
San Antonio, Tex., a 8 de julio de 2002.
Banco de Desarrollo de América del Norte
Gerente de Contratos y Adquisiciones
Arq. Erick Schelebach
Rúbrica.

(R.- 164089)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JMAS) DE NUEVO CASAS GRANDES,
CHIHUAHUA, MÉXICO LEVANTAMIENTO DE CENSO Y ACTUALIZACION DEL PADRON DE
USUARIOS DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS Y PLANIMETRIA DE NUEVO CASAS GRANDES,
CHIHUAHUA

PROYECTO No. IDP 96-12/00

SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES

El Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) ha firmado un acuerdo con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento (JMAS) de Nuevo Casas Grandes Chihuahua, relativo al levantamiento del censo y la actualización de usuarios de los servicios hidráulicos y planimetría para esta ciudad.

Este proyecto de fortalecimiento institucional se financiará con recursos no reembolsables que suman aproximadamente US \$140,000 dólares proporcionados a través del Programa de Cooperación para el Desarrollo Institucional (PRODIN) del BDAN.

La ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, se localiza en la región Noroeste del Estado de Chihuahua. Se estima que la ciudad de Nuevo Casas Grandes cuenta aproximadamente con una población de 71,749 habitantes, una tasa media de crecimiento anual de 2.92% y un índice de habitantes por vivienda de 4.57. Del total de la población el 97% contaba con agua entubada y el 40% con servicio de alcantarillado sanitario. En 1999, la JMAS contaba en su padrón de usuarios con 15,229 tomas de agua potable y 6,253 descargas de alcantarillado.

El BDAN pretende contratar los servicios de un consultor para llevar a cabo este proyecto. El proyecto comprende (1) el levantamiento de censo en tomas domésticas, comerciales, industriales, públicas o de gobierno, de uso mixto, y en derivación; (2) la actualización de la planimetría a nivel manzana; (3) la correlación de cuentas o cruce de padrón de usuarios; (4) la evaluación del software existente, y en caso de ser necesario, determinar, seleccionar, y adecuar un nuevo software; y (5) la evaluación del hardware existente, y en caso de ser necesario, recomendar equipo de cómputo adicional para la operación y actualización del padrón de usuarios y de la planimetría. Si su empresa no tiene la experiencia necesaria para un trabajo específico, puede asociarse con otra empresa o contratar expertos que le permita presentar el rango completo de la experiencia requerida para realizar este trabajo.

Se invita por este medio a las empresas interesadas a que envíen sus expresiones de interés en presentar propuestas para este estudio. No podrán participar aquellas empresas que hayan sido sancionadas por el BDAN o el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. La participación en contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país y se regirá bajo las políticas de Adquisición y Contratación del mismo. Se preparará una lista corta de empresas calificadas, las cuales serán formalmente invitadas a presentar propuestas en una fecha posterior. La documentación de licitación y los términos de referencia serán publicados únicamente en español.

Las empresas de consultoría interesadas en realizar este estudio deben tener por lo menos cinco años de experiencia de acorde con los conceptos arriba citados en contratos similares ya terminados, en cualquier comunidad, en ciudades con población similar a la ciudad de Nuevo Casas Grandes. Para determinar la capacidad y experiencia de las empresas de consultoría interesadas, se deberá presentar la siguiente información:

- Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
- Detalles referentes a la experiencia y trabajos similares realizados dentro de los últimos cinco años, incluyendo una descripción de las actividades realizadas, lugar, monto y duración de las mismas, así como los nombres del personal que participó, y los nombres y números telefónicos de referencias de por lo menos tres de estos trabajos que hayan concluido.

- Currículums vitae firmados por el personal y el representante legal de la empresa de las personas que podrían trabajar en este proyecto, quienes contarán con experiencia directa en las áreas arriba citadas. Favor de utilizar el formato para currículums localizado en la dirección de Internet: <http://www.nadb.org/spanish/Procurement/bios/form.htm>

- Indicación de la capacidad que tienen de trabajar en español, dado que la información base, el estudio y los productos de trabajo e informes se entregarán en español.

Se espera que el estudio inicie en Octubre de 2002 y tenga una duración de aproximadamente 6 meses. Aquellas empresas que actualmente proveen al BDAN servicios de consultoría bajo otro contrato o que están concursando para otros contratos similares para el BDAN deberán demostrar su capacidad de realizar los trabajos con un equipo adecuado dentro del plazo del proyecto sin perjudicar a los otros servicios.

Cuatro copias de la información especificada se deberán entregar al BDAN en la dirección que se indica más adelante, en un sobre marcado Expresión de Interés para el proyecto IDP96-12/00, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua-Estudio de Padrón de Usuarios, a más tardar a las 17:00 horas, hora de San Antonio, Texas, EE.UU., del día 31 de julio de 2002.

Para obtener información adicional, comunicarse al Banco a la siguiente dirección:

Arq. Erick Schleback,

Gerente de Contratos y Adquisiciones

Banco de Desarrollo de América del Norte

203 South. St. Mary's, Suite 300

San Antonio, Texas, 78205, EE.UU.

Tel. (210) 231-8000 y Fax. (210) 231-6232

San Antonio, Tex., a 8 de julio de 2002.

Banco de Desarrollo de América del Norte

Gerente de Contratos y Adquisiciones

Arq. Erick Schleback

Rúbrica.

(R.- 164091)

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

Subdirección de Recursos Humanos y Materiales

CONVOCATORIA 002

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en cumplimiento de los artículos 134 constitucional, 79 y 82 de la Ley General de Bienes Nacionales, Normas para la Administración y baja de bienes muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal, de aplicación supletoria, Bases Generales para la administración y baja de bienes muebles de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y el acuerdo que establece las disposiciones de ahorro en la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2002; invita a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de referencia, para enajenar los siguientes bienes propiedad del Organismo, mismos que a continuación se describen:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases mas I.V.A.	Fecha para adquirir bases	Límite de adquirir	Junta de aclaraciones	Registro de participantes	Acto de apertura de ofertas
CAPUFE-SRHYM-LP-VT-02/2002	\$ 500.00	25 de julio de 2002		26 de julio de 2002 12:00 horas	29 de julio de 2002 de 10:00 a 12:30 horas	29 de julio de 2002 13:00 horas

Descripción
Lote de 38 vehículos terrestres fuera de uso y servicio de diversas marcas y tipos

Mismos que podrán inspeccionarse previa autorización, en el estacionamiento del Organismo ubicado en Calzada de los Reyes número 17, colonia Tetela del Monte, de la Ciudad de Cuernavaca, Mor., en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los bienes descritos materia de esta licitación, son ofrecidos en venta en el lugar de ubicación señalado en el párrafo anterior y en las condiciones en que se encuentran, por lo que no se extenderá garantía alguna, ni se responderá por vicios, defectos o falta de componentes que dichos bienes pudieran presentar.

Las bases podrán ser consultadas por los interesados sin costo alguno en días hábiles y con horario de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Almacenes e Inventarios, ubicado en el kilómetro 24.5 del Ramal Ceylan Vallejo, colonia Tequesquinahuac, Tlalnepantla, Edo. de México, y en la oficina

de bienes muebles, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, planta baja, colonia Tetela del Monte, de la ciudad de Cuernavaca, Mor.; así como en la página de internet del organismo, durante el periodo del 11 al 25 de julio de 2002.

Los interesados que hayan realizado el pago, podrán recoger las bases de esta licitación durante el periodo referido en el párrafo anterior, entregando la ficha de depósito con sello original del banco, lo anterior, durante el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles en el Departamento de Almacenes e Inventarios, ubicado en el kilómetro 24.5, del Ramal Ceylan vallejo, colonia Tequesquinahuac, Tlalnepantla, Edo. de México, y en la Oficina de Bienes Muebles, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, planta baja, colonia Tetela del Monte, de la ciudad de Cuernavaca, Mor. durante el período del 11 al 25 de julio de 2002; o en su caso a través de la página de internet del organismo.

Los interesados en esta licitación deberán adquirir las bases para registrarse en la licitación, además de cumplir con los siguientes requisitos:

acreditación de personalidad jurídica.

Personas físicas.- podrán participar las personas físicas de nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización, presentando en sobre cerrado que marcarán con el número 1 la documentación que a continuación se menciona: copia de identificación oficial, vigente, con fotografía y firma, en el caso de que se designe a un representante legal, deberá entregar copia de su identificación oficial, vigente, con fotografía y firma, debiendo presentar el original, en caso de requerírsela en el acto de apertura de ofertas, carta de delegación de representación, en su caso, copia certificada del acta de naturalización, en su caso. (personas físicas), copia del registro federal de contribuyentes, declaración por escrito dirigida a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, sobre el uso y destino final que se le dará a las unidades, objeto de su propuesta firmada por la persona física o el representante legal, declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, firmada por la persona física o el representante legal, entrega de las bases firmadas de conformidad, por la persona física que participa o el representante legal (aceptación de condiciones y contenido de las bases y declaración de integridad), en caso de no firmarse los documentos anteriores, el concursante participante será descalificado, las personas morales, además, deberán incluir la documentación que se menciona a continuación: **1.-** Copia del primer testimonio de la escritura constitutiva, y original o copia certificada ante notario público para cotejo, **2.-** Copia del primer testimonio de la escritura que contenga el poder notarial para actos de administración o dominio, y original o copia certificada ante notario público para cotejo, **3.-** Carta de delegación de representación, en su caso.

Los documentos requeridos en las bases, deberán presentarse en idioma español.

Ofertas

Las ofertas deberán elaborarse en la cédula de ofertas que acompaña las bases, o copia fotostática de la misma, en pesos mexicanos, sin incluir el I.V.A.. ya que éste se aplicará al importe de los bienes que resulten adjudicados.

Las ofertas deberán elaborarse a máquina sin tachaduras ni enmendaduras, en caso contrario, éstas serán descalificadas.

Las ofertas deberán ser firmadas por la persona física o representante legal, en caso contrario, éstas serán descalificadas.

Las ofertas deberán presentarse acompañadas de la garantía de 10% del precio mínimo de avalúo del lote, como sostenimiento de la oferta.

De existir discrepancia entre el importe ofertado en número y letra, la oferta correspondiente será desechada.

Garantías

Los oferentes participantes garantizarán la seriedad de sus propuestas y en caso de resultar ganadores, el cumplimiento de sus obligaciones de pago mediante cheque certificado, librado por los mismos; o de caja, expedido por una institución de banca y crédito, a elección de los propios interesados; a favor de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, por un monto equivalente al 10% del precio mínimo de avalúo del lote, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Esta garantía deberá presentarse anexa a la cédula de ofertas.

Si no cubre el total de la garantía quedarán descalificadas las ofertas correspondientes.

En todos los casos en que proceda la descalificación del participante, o de las ofertas presentadas, al concluir el acto de apertura de ofertas, le será devuelta toda la documentación entregada.

Condiciones de pago

Será como máximo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al acto de fallo.

El retiro de los bienes por parte del adjudicatario ganador o su representante legal, se llevará a cabo como máximo el día 20 de agosto de 2002, una vez que haya liquidado el importe total de los bienes,

Se harán efectivas las garantías de seriedad de propuestas, en los siguientes supuestos; cuando los proponentes no sostengan sus ofertas, cuando los proponentes se retiren del recinto una vez iniciado el acto de apertura de ofertas y aun no haya concluido este, cuando el proponente adjudicado no efectúe el pago de los bienes dentro del plazo establecido, cuando el proponente adjudicado no retire los bienes dentro del plazo indicado.

Descalificación del proponente

Serán descalificados los proponentes que no cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases, así como aquellos que presenten ofertas que no cubran el precio mínimo de avalúo por el lote, estipulado.

Se declarará desierta o cancelada la licitación en los supuestos siguientes; no venderse ninguna base, si no se presenta cuando menos un proponente que cumpla con los requisitos establecidos en las bases, si se detecta la existencia de acuerdos entre proponentes para presentar ofertas, o se retiren todos del recinto, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas, por caso fortuito o de fuerza mayor, en este caso, a los posibles oferentes potenciales que adquirieron bases para participar en la licitación y se registraron, les será devuelto el importe de las mismas, presentando al efecto el recibo provisional, presentarse eventos, que modifiquen sustancialmente los bienes objeto de la licitación.

Para mayor información consultar las bases

Cuernavaca, Mor., a 11 de julio de 2002.

Subdirección de Recursos Humanos y Materiales

Jefe Dpto. de Almacenes e Inventarios

Pedro V. Ortiz García

Rúbrica.

(R.- 164140)

DESARROLLADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DEL PAGARE DE MEDIANO PLAZO

(DESAMET P01-2)

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. en su carácter de representante común de los tenedores del Pagare de Mediano Plazo, Emitido por Desarrolladora Metropolitana, S.A. de C.V. (DESAMET P01-2) convoca a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 24 de julio de 2002, con horario de inicio de Asamblea a las 10:00 horas, en las oficinas del representante común, ubicadas en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe de la emisora respecto a su situación financiera y corporativa actual.

II.- Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

Asimismo, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta convocatoria, los títulos que amparen los certificados o constancias de depósito emitidas por la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea, y tramitar el pase de admisión correspondiente.

México, D.F., a 11 de julio de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando Vizcaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 164149)

DESARROLLADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DEL PAGARE DE MEDIANO PLAZO

(DESAMET P01-3)

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. en su carácter de representante común de los tenedores del Pagare de Mediano Plazo, emitido por Desarrolladora Metropolitana, S.A. de C.V. (DESAMET P01-3) convoca a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 24 de julio de 2002, con horario de inicio de Asamblea a las 11:00 horas, en las oficinas del representante común, ubicadas en la calle de Hamburgo

número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe de la emisora respecto a su situación financiera y corporativa actual.

II.- Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

Asimismo, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta convocatoria, los títulos que amparen los certificados o constancias de depósito emitidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea, y tramitar el pase de admisión correspondiente.

México, D.F., a 11 de julio de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando Vizcaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 164150)

DESARROLLADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DEL PAGARE DE MEDIANO PLAZO

(DESAMET P01-4)

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. en su carácter de representante común de los tenedores de los Pagare de Mediano Plazo, emitido por Desarrolladora Metropolitana, S.A. de C.V. (DESAMET P01-4) convoca a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 24 de julio de 2002, con horario de inicio de Asamblea a las 12:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe de la emisora respecto a su situación financiera y corporativa actual.

II.- Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

Asimismo, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta convocatoria, los títulos que amparen los certificados o constancias de depósito emitidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea, y tramitar el pase de admisión correspondiente.

México, D.F., a 11 de julio de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando Vizcaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 164153)

DESARROLLADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE EL PAGARE DE MEDIANO PLAZO

(DESAMET P02)

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. en su carácter de representante común de los tenedores del Pagare de Mediano Plazo, emitido por Desarrolladora Metropolitana, S.A. de C.V. (DESAMET P02) convoca a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 25 de julio de 2002, con horario de inicio de Asamblea a las 9:00 horas, en las oficinas del representante común, ubicadas en la calle de Hamburgo

número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe de la emisora respecto a su situación financiera y corporativa actual.

II.- Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

Asimismo, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta Convocatoria, los Títulos que amparen los certificados o constancias de depósito emitidas por la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea, y tramitar el pase de admisión correspondiente.

México, D.F., a 11 de julio de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando Vizcaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 164154)

DESARROLLADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE EL PAGARE DE MEDIANO PLAZO

(DESAMET P02-2)

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. en su carácter de representante común de los tenedores del Pagare de Mediano Plazo, emitido por Desarrolladora Metropolitana, S.A. de C.V. (DESAMET P02-2) convoca a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 25 de julio de 2002, con horario de inicio de Asamblea a las 10:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe de la emisora respecto a su situación financiera y corporativa actual.

II.- Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

Asimismo, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta convocatoria, los títulos que amparen los certificados o constancias de depósito emitidas por la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea, y tramitar el pase de admisión correspondiente.

México, D.F., a 11 de julio del 2002

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando Vizcaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 164155)

DESARROLLADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE EL PAGARE DE MEDIANO PLAZO

(DESAMET P02-3)

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. en su carácter de representante común de los tenedores del Pagare de Mediano Plazo, emitido por Desarrolladora Metropolitana, S.A. de C.V. (DESAMET P02-3) convoca a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 25 de julio de 2002, con horario de inicio de Asamblea a las 11:00 horas, en las oficinas del representante común, ubicadas en la calle de Hamburgo

número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe de la emisora respecto a su situación financiera y corporativa actual.

II.- Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

Asimismo, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta convocatoria, los títulos que amparen los certificados o constancias de depósito emitidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea, y tramitar el pase de admisión correspondiente.

México, D.F., a 11 de julio del 2002

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando Vizcaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 164156)

PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION

ORDINARIOS AMORTIZABLES, EMITIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.,

DIRECCION DE FIDEICOMISOS, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DEL TRAMO

CONSTITUYENTES-REFORMA-LA MARQUESA DE LA CARRETERA MEXICO-TOLUCA

(MEXTOL 1992)

Por la presente, y de conformidad con el artículo 228 r) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los señores Tenedores de la Emisión de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables Emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., Dirección de Fideicomisos, respecto de los Derechos al Cobro del tramo Constituyentes-Reforma-La Marquesa de la Carretera México-Toluca (MEXTOL 1992) a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 13 de agosto de 2002, con horario de registro a las 9:15 horas, y un horario de inicio de Asamblea a las 9:30 horas, en las oficinas del representante común ubicadas en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA

I) Informe de la fiduciaria respecto de:

a) La situación que guardan los saldos de las cuentas y fondos del Fideicomiso.

b) De los índices previstos en el mismo.

c) Seguimiento a la solicitud de incremento de tarifas en la autopista.

II) Informe del Secretario del Comité Técnico sobre:

a) Seguimiento de acuerdos.

b) Los acuerdos adoptados en las últimas sesiones del Comité Técnico.

III) Informe de la concesionaria sobre:

a) La situación administrativa, operativa y financiera del proyecto.

b) La ampliación al plazo de la concesión otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

IV) Informe del Ingeniero Independiente sobre:

a) El nivel actual de las cuotas permitidas y opinión sobre la sensibilidad de los usuarios de la carretera de cuota.

b) Informe trimestral respecto al tráfico de la carretera concesionada.

V) Informe del representante común respecto a:

a) El rendimiento que devengarán los certificados de participación por el periodo comprendido entre el 19 de mayo de 2002 y el 18 de agosto de 2002.

b) Los eventos de Incumplimiento que presenta la emisión.

c) Los montos estimados de pago para la serie II y serie I.

d) Las instrucciones recibidas con motivo de las resoluciones adoptadas por los miembros del subcomité para la extensión de la concesión.

VI) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de las acciones permitidas a los tenedores de los certificados de participación, en virtud de la existencia de eventos de incumplimiento.

VII) Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A de C.V., ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta convocatoria, los títulos que amparen los certificados o constancias de depósito emitidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea.

Los tenedores podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

México, D.F., a 11 de julio de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando Vizcaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 164157)

FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DEL PAGARE DE MEDIANO PLAZO

CON GARANTIA FIDUCIARIA DE FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.,

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

(FINDEP) P01

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en su carácter de representante común de los tenedores del Pagaré de Mediano Plazo con Garantía Fiduciaria, emitido por Financiera Independencia, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado (FINDEP P01), convoca a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el próximo día 23 de julio de 2002 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA

I. Informe del fiduciario respecto al estado que guarda el patrimonio del Fideicomiso.

Resoluciones al respecto.

II. Informe del despacho contable sobre la certificación de la cartera, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del contrato de Fideicomiso.

Resoluciones al respecto.

III. Informe del representante común respecto al resultado de la visita de Inspección a la cartera que garantiza la emisión.

Resoluciones al respecto.

IV. Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que para asistir a la Asamblea General, deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por una Institución de Crédito o por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos un día hábil antes de la celebración de la Asamblea, en las oficinas del representante común de los tenedores, ubicadas en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, 06600, México, Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 11 de julio de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando Vizcaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 164158)